

Por el cual se crea el programa de **Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis en profundización**, adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que, el Literal j) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que, a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, de acuerdo con el proyecto de oferta de programas académicos adscrito al programa 1.4 Fortalecimiento de la calidad académica del Componente 1. Aseguramiento de la calidad Académica, incluido en el Eje de articulación misional para la calidad académica del Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2022, se plantea la creación de diez programas de posgrado en modalidad presencial y dos programas bajo la metodología virtual.

Que, la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Administración de Empresas Agropecuarias, con Registro calificado según Resolución 16754 del 20 de diciembre de 2012 y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del 10256 de 27 de junio de 2018, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación.

Que, la creación del programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación se origina por iniciativa del Grupo de Investigación en Gestión Agroindustrial, Desarrollo de la Poscosecha, Administración Agropecuaria CERES y el Grupo Interinstitucional de Investigación en Sistemas

Sostenibles de Producción GIGASS.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la agroindustria y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que, el programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que, el programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que, el Comité de Currículo de Administración de Empresas Agropecuarias, según Acta 12 del 14 de septiembre de 2020, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de la Seccional Duitama el proyecto de creación del Programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización.

Que, el Consejo de Facultad de la Seccional Duitama, en sesión 08 del 12 de marzo de 2019 determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización.

Que, el Comité de Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Duitama, en sesión 03 del 23 de septiembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el literal e) del parágrafo 3) del artículo 1 del Acuerdo 041 de 2018 recomendó ante el Consejo de Facultad la creación de la Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

Que, mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2020, la Jefa de Posgrados informó que una vez revisados y ajustados los documentos que sustentan la propuesta de creación del programa: Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización adscrito a la Facultad Seccional Duitama, se evidenció que la propuesta cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, los procesos y procedimientos establecidos por este Departamento y se encuentra articulada con el Decreto 1330 de 2019.

Que, el Consejo Académico, en sesión 25 del 09 de diciembre de 2020, determinó solicitar conceptos de viabilidad al proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

Que, mediante oficio DP-4152 del 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DJ-2470 del 4 de junio de 2021, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, el Consejo Académico, en sesión 30 del 10 de agosto de 2021, recomendó al Consejo

Superior el proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa:

La ficha técnica del programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización, es la siguiente:

Nombre Programa:	Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación
Facultad:	Seccional Duitama
Sede del programa	Duitama
Título que otorga	Magíster en Agroindustria Alimentaria e Innovación
Modalidad	Presencial
Énfasis	Profundización
Norma interna de creación	Acuerdo
Número de créditos	52
Periodicidad de admisión:	Semestral
Área de Conocimiento Principal:	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines
*Campo Amplio	Ingeniería, industria y construcción
Duración:	Cuatro (4) semestres
Valor de la matrícula:	Seis (6) SMMLV
Número máximo de admitidos	25

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización hará apertura de una cohorte si el

número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Duitama.

ARTÍCULO 5.- El estudiante del programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento Estudiantil de Posgrados, modificado por el Acuerdo 019 de 2018.

ARTÍCULO 6.- Para obtener el título de Magíster en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 7.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización.

ARTÍCULO 8.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y autorregulación, según los requerimientos nacionales contenidos en el Decreto 1330 de 2019 y los institucionales contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9.- El programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización será administrado por la Seccional Duitama y en forma específica por la Escuela de Posgrados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 10.- El programa de Maestría en Agroindustria Alimentaria e Innovación – énfasis Profundización, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021.

Adriana López Jamboos
ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta

Silvestre Barrera Sánchez
SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

Proyectó: Hilda Lucia Jiménez Orozco
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo